

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Quincuagésimo cuarta reunión del Comité Permanente  
Ginebra (Suiza), 2-6 de octubre de 2006

Interpretación y aplicación de la Convención

Cuestiones de aplicación general

INFORMES NACIONALES

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.

Presentación de informes nacionales

2. Gambia, Guinea, Guinea Ecuatorial, Islandia y la República Bolivariana de Venezuela volvieron a la normalidad al presentar sus informes anuales pendientes a la Secretaría después de la 53ª reunión del Comité Permanente (Ginebra, junio – julio de 2005).
3. Guinea-Bissau también volvió a la normalidad al presentar sus informes anuales pendientes y, por ende, en la Notificación a las Partes No. 2006/032 (3 de mayo de 2006) se retiró la recomendación de suspender el comercio, contenida en la Notificación a las Partes No. 2004/023 (30 de abril de 2004). Sin embargo, Guinea-Bissau sigue siendo objeto de una recomendación de suspensión del comercio en el marco del proyecto de legislación nacional [véase la Notificación a las Partes No. 2004/024 (30 de abril de 2004)].
4. Somalia sigue siendo objeto de una recomendación de suspensión del comercio por no haber cumplido con su obligación de presentar sus informes anuales [véase la Notificación a las Partes No. 2002/064 (19 de diciembre de 2002)]. La Secretaría sabe que la Subdivisión de Operaciones Post-Conflicto del PNUMA ha comenzado a trabajar en Somalia y que esto podría ayudar a fomentar las comunicaciones de la Secretaría con los funcionarios de ese país.
5. Mauritania también sigue siendo objeto de una recomendación de suspensión del comercio por no haber presentado sus informes anuales [véase la Notificación a las Partes No. 2003/027 (6 de mayo de 2003)]. El personal de la Secretaría abordó la cuestión de la no presentación de informes nacionales con los representantes de Mauritania que participaron en un cursillo regional de fomento de capacidad CITES, celebrado en Togo, en enero de 2006. Los representantes de Mauritania indicaron que eran conscientes de la situación, pero explicaron que su país había experimentado una inestabilidad política crónica entre 1999 y 2005. Al parecer, el país es ahora más estable, y la Secretaría puede contactar con las autoridades CITES para ayudar al país a volver a la normalidad.
6. En abril de 2006, la Secretaría envió recordatorios a las Partes que, según los registros mantenidos por la Secretaría y el PNUMA-CMCM, no habían sometido uno o más de los informes anuales o el informe bienal correspondiente a 2003-2004. En esos recordatorios se incitaba a presentar informes adicionales. En varias respuestas de las Partes se indicaba que no habían comprendido claramente la distinción entre los informes anuales y bienales, y la Secretaría les remitió información complementaria.
7. La Secretaría ha distribuido la versión enmendada de las *Directrices para la preparación y presentación de los informes anuales CITES* [véase la Notificación a las Partes No. 2006/030 (2 de mayo

de 2006)], que fue adoptada por el Comité Permanente mediante el procedimiento de votación por correspondencia.

8. La Secretaría ha revisado la sección sobre los informes nacionales en el sitio web de la CITES y ha incluido un cuadro sobre la presentación de informes bienales. Asimismo, está tratando de poner a disposición en el sitio web las versiones electrónicas completas de los informes bienales presentados. La Secretaría aborda con el PNUMA-CMCM la forma de identificar fondos para poder continuar trabajando sobre una versión interactiva, basada en internet, de los informes bienales y asistir a la Secretaría en el análisis de las presentaciones de informes bienales para la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes.
9. En el cuadro sobre las presentaciones de informes anuales mantenido por la Secretaría, que se sigue actualizando regularmente y está accesible en el sitio web de la CITES, se muestra que Comoras, Mongolia, Santo Tomé y Príncipe y Uganda no han cumplido con su obligación de presentar sus informes anuales para el periodo 2002-2004, sin haber presentado la debida justificación.
10. En la Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP13), aprobada por la Conferencia de las Partes, se encarga al Comité Permanente que determine:

*a tenor de los informes presentados por la Secretaría, que Partes no han cumplido, sin haber presentado la justificación relevante, con su obligación de presentar los informes anuales requeridos en virtud del párrafo 7 a) del Artículo VIII de la Convención durante tres años consecutivos, en el plazo límite fijado (o cualquier prórroga prevista) en esa resolución.*

#### Presentación de informes armonizados y gestión de los conocimientos

11. La Secretaría formuló comentarios al PNUMA-CMCM sobre el proyecto de "Examen de los sistemas nacionales de presentación de informes de las cinco convenciones mundiales relacionadas con la biodiversidad", preparado en octubre de 2005. En junio de 2006, la Secretaría participó en varias reuniones sobre la presentación de informes armonizados y la gestión de conocimientos organizadas por el PNUMA en las oficinas del PNUMA-CMCM en Cambridge, Reino Unido. Los informes y las recomendaciones de esas reuniones se presentan como documentos SC54 Inf. 1 e Inf. 2.

#### Recomendación

12. De conformidad con lo enunciado en la Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP13), la Secretaría recomienda que el Comité Permanente determine si Comoras, Mongolia, Santo Tomé y Príncipe y Uganda no han cumplido durante tres años consecutivos, sin haber presentado la debida justificación, con su obligación de presentar sus informes anuales. En caso afirmativo, la Secretaría, en virtud de lo dispuesto por la Conferencia de las Partes, publicará una notificación recomendando que las Partes no autoricen ningún comercio de especies incluidas en los Apéndices de la CITES con esas Partes, hasta nuevo aviso.